

Preguntas Frecuentes para Familias Sobre Respiro En Casa

El 28 de julio del 2009, el Presupuesto Estatal de CA fue firmado, aprobando Lenguaje de Ley Adjunto, el cual modifica varios servicios incluyendo el servicio de respiro.

1. ¿Cuales son los cambios para los servicios de respiro en casa?

Bajo las nuevas leyes regulatorias, centros regionales solo pueden pagar hasta 90 horas/trimestre de respiro a menos que cierto criterio de exención sea mostrado (W&I 4685.5). Niños en Comienzo Temprano solo pueden recibir respiro bajo ciertas condiciones (vea #8 abajo).

2. ¿Si nuestra familia recibe 24horas/mes de respiro, estos cambios nos afectaran?

No, ya que usted esta autorizado por 30 horas o menos por mes; pero ya no podrá acumular y usar mas de 90 horas/trimestre.

3. ¿Cuántas horas de respiro podemos usar por trimestre y cuando terminan los trimestres?

Hasta 90 horas de respiro pueden ser pagadas por trimestre. Si usted usa más de 3 meses de respiro por trimestre, usted tendrá menos para usar en los siguientes trimestres durante el mismo año fiscal (1 julio- 30 junio). No puede transferir horas entre años fiscales. Los trimestres son basados en el sistema de año fiscal que comienza el 1ro de julio, entonces cada trimestre termina 30 sep., 31 dic., 31 marzo, y 30 junio. (Por favor anote: Algunas agencias de respiro pueden limitar el uso de las familias a los tres meses de respiro autorizado por trimestre a menos que aprobación previa sea obtenida de parte de la agencia.)

4. ¿Horas no usadas en el primer trimestre pueden ser usadas en el segundo trimestre?

Si, tal y como no exceda 90 horas en el segundo trimestre. Horas pueden ser usadas entre trimestres en el mismo año fiscal tal y como 90 horas por trimestre no sean excedidas. Si hay horas que no fueron usadas al final del año fiscal (30 de junio) no podrán ser transferidas al nuevo año fiscal.

5. ¿Que tal si nuestra familia actualmente esta autorizada por mas de 30 horas/mes de respiro (+ 90 horas/trimestre)? ¿Serán reducidas nuestras horas de respiro?

TCRC envió notificaciones por escrito a todas las familias a finales de agosto sobre los nuevos estándares. Si una familia continua necesitando más de 90 horas/trimestre de respiro, la familia debe de pedir una reunión de planificacion de servicios con su Coordinador de Servicios. Si una familia no llama a su Coordinador de Servicios, sus horas automáticamente serán reducidas a 30 horas/mes comenzando el 10/1/09.

6. ¿Que tal si nuestra familia necesita mas de 90/horas/trimestre de respiro?

La familia debe de llamar a su Coordinador de Servicio para discutir sus necesidades y pedir una exención si reúne el nuevo criterio – si “la intensidad del cuidado del consumidor y necesidades de supervisión son tales que las horas adicionales de respiro son necesarias para mantener al consumidor en el hogar familiar, o hay un evento extraordinario que impacta la habilidad del miembro familiar en cumplir con las necesidades de cuidado y supervisión del consumidor.”

Si una exención es otorgada, la familia no puede exceder los tres meses de respiro autorizados dentro de ese trimestre.

7. ¿Puedo usar mis horas de respiro familiar para pagar otros servicios tales como campamento, programas de gimnasio, o terapia ecuestre?

No, las nuevas leyes explican que los centros regionales no pueden pagar por días de campamento o programas de recreación. Fondos de respiro todavía pueden ser usados para pagar al Trabajador de Respiro para proveer supervisión en la comunidad, pero el reembolso del centro regional no puede pagar directamente los costos de campamento o programas de recreación.

8. ¿Podrá mi familia continuar recibiendo servicios de respiro para nuestro hijo en el programa de Comienzo Temprano?

Las nuevas leyes especifican que los centros regionales no pueden pagar por ningún servicio para niños menores de tres años que no es requerido federalmente efectivo el 9/30/09. [W&I 95020(e)(3)]

El centro regional solo puede pagar por respiro para un niño menor de 3 años en Comienzo Temprano si el respiro es necesario para ayudar a la familia atender una clase relacionada con los retrasos en desarrollo (por ejemplo el Programa Hanen- It Takes Two to Talk, More Than Words, Lenguaje por Señas, o una clase en estrategias de comportamiento) o si el niño menor de 3 años ha sido diagnosticado con una condición que le califica y hace “elegible bajo estatus 2.”